

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 JUL. 2009

VISTO el expediente N° 002358-ED/2.009 del registro de esta  
Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la ratificación de las Actas celebradas  
entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, las áreas de cultura de los  
Gobiernos de todas las Provincias Argentinas y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires.

Que las mismas tienen como objetivo la conformación del CONSEJO  
FEDERAL DE CULTURA y de aprobar sus Estatutos, designar autoridades y definir  
la integración de fondos.

Que las citadas Actas han sido registradas bajo el N° 13800, resultando  
precedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto  
administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquense en todos sus términos las Actas de fecha quince (15) y  
dieciseis (16) de diciembre de 2008, celebradas entre la Secretaría de Cultura de la  
Presidencia de la Nación, las áreas de cultura de los Gobiernos de todas las Provincias  
Argentinas y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registradas bajo el  
N° 13800, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo  
estipulado en los artículos 105°, inciso 7), y 135°, inciso 1) de la Constitución  
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

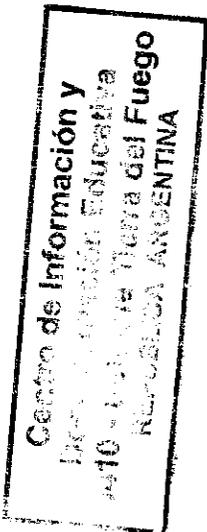
1441/09

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Prof. Julio Javier FOURASTIE  
Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. v.r. - S.L.V.T.



ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

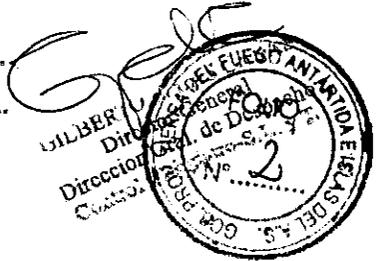
G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA..... 15 de Diciembre 2008

BAJO Nº..... 13800

ASAMBLEA GENERAL

ACTA 15 DICIEMBRE DE 2008



*Handwritten signature*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2008, en la sede de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se reúnen en Asamblea Federal el Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, Dr. José NUN; el Subsecretario de Gestión Cultural, Dr. Pablo Wisznia; Director Nacional de Artes, Rolando Goldman. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria de Estado de Cultura de la provincia de Catamarca, Archivóloga Silvina Acevedo; el Secretario de Cultura de la Provincia de Córdoba, Arq. José Jaime García Vyeira; el Subsecretario de Cultura de la Provincia del Chaco, Prof. Neri Francisco Enrique Romero; el Secretario de Cultura de la Provincia del Chubut, Lic. Jorge Fiori; el Subsecretario de Cultura, Lic. Roberto Alonso Romani y la Directora de Programas y Acción Cultural de la Provincia de Entre Ríos, Lic. Susana Chiamonte. Se encuentran presentes también, el Subsecretario de Cultura de la Provincia de Formosa, Prof. Alfredo Antonio Jara; el Secretario de Turismo y Cultura de la Provincia de Jujuy, Dr. Jorge Antonio Noceti; el Subsecretario de Cultura de la Provincia de La Pampa, Sr. Ángel Cirilo Aimetta; la Secretaria de Cultura de la Provincia de La Rioja, Ing. Amelia Montes; por la Provincia de Mendoza el Secretario de Cultura, Prof. Ricardo Scollo y el Asesor de Gabinete, Dr. Daniel Rueda; la Subsecretaria de Cultura de la Provincia de Misiones, Sra. Silvia Risko; el Subsecretario de Cultura de la Provincia del Neuquén, Dr. Sebastián Sánchez; el Subsecretario de Cultura de la Provincia de Río Negro, Dr. Armando Gentili; por la Provincia de Salta, el Subsecretario de Cultura Sr. Gregorio Caro Figueroa; por la Provincia de San Juan, el Secretario de Estado de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, Sr. Dante Raúl Elizondo y la Subsecretaria de Cultura, Arq. Zulma Invernizzi; el Jefe del Programa de Cultura de la Provincia de San Luis, Sr. Roberto Tessi; el Subsecretario Provincial de Cultura de Santa Cruz, Arq. Daniel O. Gazzappa; la Ministra de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, Dra. María de los Ángeles González; por la Provincia de Santiago del Estero, el Subsecretario de Cultura, Arq. Rodolfo Legname; el Subsecretario de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Lic. Silvio Bocchicchio; y por la Provincia de Tucumán, el Presidente del Ente Cultural, Prof. Mauricio Guzmán. En representación

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

ES COPIA

Director de Administración

*Multiple handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.*

ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 19 JUN. 2003  
BAJO Nº 13800



*10022 2003*

del Consejo Federal de Inversiones, la Coordinadora General del Programa Cultural, Prof. Ilda Stella García y el Coordinador de Relaciones Institucionales, Prof. Jorge Aimetta.

*Aimetta  
CFI*

Los presentes, en virtud de lo acordado en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en oportunidad de celebrarse en esa ciudad el Segundo Congreso Argentino de Cultura, se reúnen con el objeto de conformar el Consejo Federal de Cultura y de aprobar sus Estatutos, designar autoridades y definir la integración de fondos. En ese sentido, los presentes dejan constancia que las máximas autoridades de cultura de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, de las provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han venido reuniéndose en el marco de Asambleas Federales convocadas por la autoridad nacional del área, existiendo copiosos antecedentes de los diferentes encuentros y temas tratados. Tales reuniones se han desarrollado a partir del claro compromiso político de los responsables de las áreas de cultura de las diferentes jurisdicciones, pero sin un marco normativo que otorgue a tales encuentros una cierta organicidad y periodicidad y un esquema de funcionamiento adecuado. Por tal motivo y con el afán de fortalecer la cooperación mutua en relación con las políticas públicas federales de cultura, se ha llegado a la conclusión de la necesidad de conformar un organismo que tenga por finalidad examinar, debatir y pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades culturales de carácter federal. Asimismo, se aspira que en el futuro, una vez que pueda contarse con una Ley Federal de Cultura, el Consejo Federal de Cultura encuentre en aquella un sustento normativo que fortalezca su presencia institucional, de manera tal de que se constituya en una de las herramientas principales de la gestión cultural de carácter federal. Por tales motivos, los presentes resuelven: 1º) Conformar el Consejo Federal de Cultura como órgano interjurisdiccional, por mandato de las áreas de Cultura de todas las Provincias argentinas presentes y de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación y con la finalidad de examinar, debatir y pronunciarse sobre cuestiones referentes a la organización, coordinación, planificación, promoción, legislación y estrategias de las actividades culturales de carácter federal. 2º) Aprobar los Estatutos del Consejo Federal de Cultura, los que quedan redactados de la siguiente manera:

*San Miguel de Tucumán*

*5 de junio*

*AG*

*hso*

ES COPIA

Maria SUAREZ  
Directora de Administración  
Subsecretaría de Cultura  
MECC y T

*2*



ES COPIA

Gigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.P.C. y R. - S.L y T.

*Morales Romani*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 19 JUN 2009...  
BAJO Nº... 13800...



*AINETA JORG  
CR*

- 7.- Promover el desarrollo de las actividades culturales en las diferentes provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 8.- Coordinar regionalmente el cumplimiento de las resoluciones y medidas emanadas de jornadas, congresos, reuniones o convenios establecidos;
- 9.- Fomentar, propiciar, promover, coordinar, apoyar o facilitar acciones relacionadas con el patrimonio y/o vinculadas al planeamiento, a la promoción y a los servicios;
- 10.- Todas las demás tareas que sean necesarias para el cumplimiento de sus cometidos.

**Organización**

**ARTÍCULO 3°.-** El CONSEJO FEDERAL DE CULTURA estará constituido por una Asamblea General, una Presidencia, una Vicepresidencia Primera, una Vicepresidencia Segunda, una Secretaría General, una Secretaría de Coordinación, una Secretaría de Comunicación y Prensa, una Secretaría de Actas y una Tesorería.

**ARTÍCULO 4°.-** La Asamblea General será el órgano máximo del CONSEJO y son sus miembros el Secretario de Cultura de la Nación y las máximas autoridades de los organismos oficiales de cultura de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Excepcionalmente, las autoridades máximas referidas podrán ser reemplazadas por un funcionario de rango inferior inmediato en quien delegará sus atribuciones.

El Consejo Federal de Inversiones, en su carácter de organismo federal de promoción del desarrollo provincial y regional, participará de las asambleas generales, con voz pero sin voto.

Los representantes de los organismos oficiales descentralizados de cultura dependientes de la Secretaría de Cultura de la Nación, como así también representantes de los sectores públicos y /o privados podrán ser invitados a participar de la Asamblea General, con voz pero sin voto, con el objeto de debatir temas de interés común que sean incluidos en el orden del día de cada reunión.

**ARTÍCULO 5°.-** La Asamblea General se reunirá con la presencia de la mitad más uno de los miembros de acuerdo con las normas de este Estatuto. Será presidida por el Presidente del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA.

*Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'Sergio' and 'Sergio'.*

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

ES COPIA

Brigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA... 19 JUN 2009

BAJO Nº... 13800



*no... NOM...*

**ARTÍCULO 6°.-** Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán dos veces por año como mínimo y las extraordinarias cuando lo requiera por lo menos un tercio (1/3) de los miembros de la Asamblea General. La convocatoria a sesión ordinaria se efectuará por la Presidencia con una antelación no menor a los diez (10) días hábiles de la fecha fijada o estimada para la reunión.

La convocatoria a reuniones extraordinarias deberá producirse dentro de los quince (15) días corridos de solicitadas. Vencido dicho lapso, si la Presidencia no hubiere efectuado la convocatoria, la Asamblea podrá autoconvocarse.

**ARTÍCULO 7°.-** La Presidencia tendrá su sede en la provincia a la que pertenezca el funcionario que la ejerce.

**ARTÍCULO 8°.-** La Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA emitirá recomendaciones y sus resoluciones deberán ser aprobadas por simple mayoría de sus miembros presentes; computándose un voto por cada provincia, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Secretaría de Cultura de la Nación. La Presidencia tendrá doble voto en caso de empate.

**ARTÍCULO 9°.-** Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo que la Asamblea General, por mayoría simple, acepte su inclusión en el temario.

**ARTÍCULO 10°.-** Las resoluciones de las Asambleas, y la síntesis de las deliberaciones que las precedan deberán transcribirse en el Libro de Actas, debiendo las actas ser firmadas por el Presidente, el Secretario de Actas, el Secretario de Coordinación y dos miembros designados por la Asamblea.

**ARTÍCULO 11°.-** Una vez constituida la Asamblea debe considerar todos los puntos incluidos en el Orden del Día, sin perjuicio de pasar a cuarto intermedio una o más veces, especificando en cada caso, día, hora y lugar de reanudación.

**ARTÍCULO 12°.-** La Asamblea General podrá crear comisiones para el estudio y consideración de determinados temas en particular. En ese caso, en el mismo acto dispondrá su integración y el plazo que la misma tendrá para expedirse y para presentar ante la Asamblea las conclusiones respectivas.

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature and text*

*Handwritten signature and text*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

ES COPIA  
Stella María SUAREZ  
Directora de Administración  
Subsecretaría de Cultura  
D.G.D.C. y T.

*Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.I.C. y R. - S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

9 JUN. 2009

FECHA.....

13800

BAJO Nº.....



*modif. nombre*

**De la Presidencia, las Vicepresidencias y las Secretarías**

**ARTÍCULO 13°.-** El Presidente, los Vicepresidentes y los Secretarios deberán ser en todos los casos las máximas autoridades culturales de sus respectivas provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se desempeñarán ad honorem, durarán un año en sus funciones, serán elegidos por la Asamblea General por simple mayoría de votos de sus miembros presentes y podrán ser reelegidos por un solo período. Se entiende que las designaciones serán ad hominem.

**ARTÍCULO 14°.-** Serán funciones del Presidente del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA:

- a) Representar legalmente al CONSEJO.
- b) Convocar y presidir las reuniones de las Asambleas.
- c) Decidir las cuestiones de orden que se produzcan en las sesiones.
- d) Someter a votación los puntos en discusión y los proyectos de recomendaciones.
- e) Establecer el Orden del Día de cada reunión, previa consulta a todos los miembros de la Asamblea General.
- f) Administrar los recursos del CONSEJO, conjuntamente con el Tesorero, de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y conforme a las decisiones de la Asamblea.

**ARTÍCULO 15°.-** Serán funciones de los Vicepresidentes:

- a) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, impedimento o cese de funciones, según el orden de precedencia que corresponda;
- b) Convocar y presidir las comisiones que la Asamblea considere necesario crear para tratar temas de carácter específico, según lo previsto en el artículo 12° del presente Estatuto.

**ARTÍCULO 16°.-** El Secretario General tendrá a su cargo la tarea de asistencia administrativa general del CONSEJO.

**ARTÍCULO 17°.-** La Secretaría de Coordinación estará a cargo de la Secretaría de Cultura de la Nación. Serán funciones del Secretario de Coordinación:

- a) Establecer canales de comunicación entre los miembros del CONSEJO.

*ARRETA CFI*

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Handwritten signatures and notes]*

*[Handwritten signatures and notes]*

ES COPIA

Síntia María SUAREZ  
Directora de Administración  
Subsecretaría de Cultura

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 19 JUN. 2009  
BAJO Nº 13800



*Nota de nombramiento*

- b) Establecer vinculación con personas e instituciones públicas y privadas de facilitar la articulación del CONSEJO con dichos sectores.
- c) Preparar los acuerdos del CONSEJO con personas e instituciones públicas y privadas.
- d) Coordinar la labor de las diferentes Comisiones que designe la Asamblea, en conjunto con los Vicepresidentes, conforme lo previsto en el inc. b) del artículo 15 del presente Estatuto.
- e) Hacer el seguimiento de todos los trabajos de consultoría que decida llevar a cabo el CONSEJO.
- f) Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones emitidas por el CONSEJO.
- g) Otras funciones que le atribuya la Asamblea.

*Sanchez  
BINETA  
CR*

*Hoy*

*Sanchez  
Sanchez  
Sanchez*

**ARTÍCULO 18°.-** Serán funciones del Secretario de Comunicación y Prensa proponer a la Presidencia diversos modos de difusión de las actividades del CONSEJO y coordinar las relaciones de éste con la prensa, todo ello con el asesoramiento de la Secretaría de Cultura de la Nación.

**ARTÍCULO 19°.-** Serán funciones del Secretario de Actas:

- a) Redactar las actas de cada reunión para su posterior firma por el Presidente del CONSEJO y demás miembros del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del presente estatuto.
- b) Conservar y custodiar todos los documentos del CONSEJO.
- c) Otras funciones que le atribuya la Asamblea.

*Sanchez  
Sanchez  
Sanchez*

**ARTÍCULO 20°.-** Serán funciones del Tesorero la administración de los recursos del CONSEJO, conjuntamente con el Presidente.

**De los recursos del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA**

**ARTÍCULO 21°.-** En su última reunión anual, la Asamblea General deberá aprobar el presupuesto del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA que corresponda al ejercicio anual siguiente, el que se integrará con los fondos que aporten de forma obligatoria la Secretaría de Cultura de la Nación y los organismos de cultura de las Provincias y

ES COPIA  
Secretaría de Cultura  
Dirección de Administración  
Subsecretaría de Cultura

*Sanchez  
Sanchez  
Sanchez*

*Sanchez  
Sanchez  
Sanchez*

*Sanchez  
Sanchez  
Sanchez*

ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

*no es un nombre*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 19 JUN 2009.....  
BAJO Nº..... 13800.....



de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esos fondos, y otros que se consignán a los mismos fines, serán aplicados a los destinos que resuelva la Asamblea en cada caso.

*Siempre CFI*

**ARTÍCULO 22°.-** La administración de los fondos del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA estará a cargo del Presidente, o de los Vicepresidentes, en su caso, y del Tesorero en forma conjunta, quienes, en cada Asamblea ordinaria que se celebre, deberán brindar un informe del estado general de las cuentas y de la aplicación de los fondos a los destinos aprobados.

*[Handwritten signature]*

**ARTICULO 23°.-** Los recursos del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA se depositarán y administrarán en una cuenta especialmente habilitada al efecto en el Banco de la Nación Argentina. El Presidente, o los Vicepresidentes, en su caso, y el Tesorero en forma conjunta tendrán el uso de la firma para el libramiento de los fondos respectivos. La Asamblea aprobará la metodología que deberá observarse para la aprobación de los gastos que deban realizarse con imputación a dichos fondos.

*[Handwritten signature]*

**Designación de consultores.**

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 24°.-** Para el cumplimiento de sus cometidos el CONSEJO podrá convocar asesores, los que tendrán participación remunerada o no, según lo determine la Asamblea General, en función de las tareas a desarrollar. Dicha convocatoria se efectuará para el cumplimiento de programas o actividades específicas y deberá recaer sobre representantes del sector público y privado con conocimientos en la materia de que se trate.

Dra. MARIA de los ANGELES GONZALEZ  
MINISTRA DE INNOVACION  
Y CULTURA  
GOBIERNO de la PCIA. DE SANTA FE

ANTONIO ALFREDO JARA  
SUBSECRETARIO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
PROVINCIA DE FORMOSA

*R. Goldman  
D. N. S.C.N.*

*RODOLFO REGNAME  
Subsecretario de Cultura  
Provi. de Sgo. Alberto*

*silvio Bocchicchio  
tdr*

*Lopez A. Noceti  
Sec de Turismo y  
Cultura de Suquia*

Prof. MAURICIO D. SUZMAN  
PRESIDENTE  
INTE CULTURAL DE TUCUMAN

*SILVIA ACEVEDO  
CATAQUENA*

JORGE FIORI  
SECRETARIO DE CULTURA  
GOBIERNO de la Provincia  
del Chubut

*[Handwritten signature]*  
CFI  
*[Handwritten signature]*  
Sec. Cultura La Rioja

*GURBANO GINO FLORES  
SECRETARIO DE CULTURA  
DE ALTA*

Arq. DANIEL CAZZAPPA  
Sub-Secretaria de Cultura  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

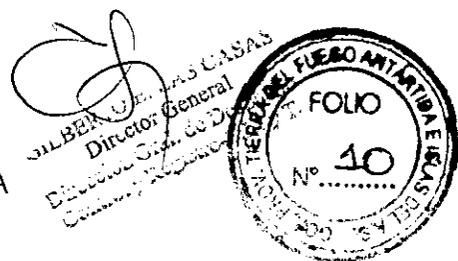
Prof. RICARDO A. SCOL  
Secretario de Cultur  
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.S.D.C. y R. - S.L y T.

*no se nota*

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
19 JUN. 2009  
FECHA.....  
BAJO Nº .....13800.....  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA  
ASAMBLEA GENERAL



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2008; en la sede de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, reunidos en Asamblea General del CONSEJO FEDERAL de CULTURA, con el fin de designar las autoridades para el ejercicio 2009, aprobándose las siguientes:

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Sancos', 'San Juan', and 'San Juan'.*

- Presidente: Prof. Neri Francisco Enrique ROMERO (Subsecretario de Cultura de la Provincia del Chaco)
- Vicepresidente Primero: Sr. Dante Raúl ELIZONDO (Secretario de Estado de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Provincia de San Juan)
- Vicepresidente Segundo: Archivóloga Silvina ACEVEDO (Secretaria de Estado de Cultura de la Provincia de Catamarca)
- Secretaría General: Sr. Jorge FIORI (Secretario de Cultura de la Provincia de Chubut)
- Secretaría de Coordinación: Dr. Pablo WISZNIA (Subsecretario de Cultura de la Presidencia de la Nación)
- Secretaría de Comunicación y Prensa: Sr. Silvio BOCCHICCHIO (Subsecretario de Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego)
- Secretaría de Actas: Dr. Jorge Antonio NOCETI (Secretario de Turismo y Cultura de la Provincia de Jujuy)
- Tesorería: Prof. Mauricio GUZMÁN (Presidente del Ente Cultural de la Provincia de Tucumán)

*Handwritten signature and notes on the right margin.*

Dra. MARIA de los ANGELES GONZALEZ  
MINISTRA DE INNOVACION  
Y CULTURA  
GOBIERNO de la PCIA. DE SANTA FE

ANTONIO ALFREDO JARA  
SUBSECRETARIO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
PROVINCIA DE FORMOSA

Prof. RICARDO A. SCOLL  
Secretario de Cultura  
GOBIERNO DE MENDOZA

*Handwritten signature and notes at the bottom left.*

*Handwritten signature and notes at the bottom center.*

*Handwritten signature and notes at the bottom right.*

*Handwritten signatures and notes at the bottom left, including 'Mauricio Guzman'.*

PROF. MAURICIO D. GUZMAN  
VICEPRESIDENTE  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

*Handwritten signatures and notes at the bottom center, including 'Silvio Bocchicchio'.*

*Handwritten signatures and notes at the bottom right, including 'Jorge Fiori'.*

Arq. DANIEL CAZZAPPA  
Sub-Secretaria de Cultura

ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T

*Además nombrar*

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 19 JUN. 2009  
BAJO Nº 13800



FONDO DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2008, en la sede de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, reunidos en Asamblea General del CONSEJO FEDERAL de CULTURA, con el fin de acordar los fondos para el ejercicio 2009, se acuerda lo siguiente:

El aporte obligatorio anual por provincia será de \$2000 (dos mil pesos). Por su parte, la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación aportará \$48000 (cuarenta y ocho mil pesos) por año. Se comprometen a aportar los fondos para marzo del año próximo, como plazo máximo. En la primera reunión de la Asamblea General, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento, se evaluará la necesidad de que se realicen más aportes.

La primera propuesta que recibe el Consejo Federal de Cultura es de parte del Señor Secretario de Cultura de la Presidencia de la Nación, Dr. José Nun, para llevar a cabo un Programa de Museos Comunitarios. Seguidamente, diversas provincias contaron sus experiencias relacionadas con el tema.

Siendo las 17.30 hs. se da por finalizada la primera jornada de la Asamblea General.

*Grigera*

*Grigera*

*Grigera*

**Dra. MARIA de los ANGELES GONZALEZ**  
MINISTRA DE INNOVACION  
Y CULTURA  
GOBIERNO de la PCIA. DE SANTA FE

**ANTONIO ALFREDO LARA**  
SUBSECRETARIO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
PROVINCIA DE FORMOSA

*Wilson*  
**Silvio Bocchicchio**  
TDF

*Jose A Noeth*  
Sec de Turismo  
Cultura de Luján

*Grigera*  
**Osvaldo Elguera**  
Sec. Fed. de Santa Fe

*Grigera*  
**Ilda Estela Garcia**  
CFI

**COPIA**  
SILVIO ACUERDO  
CATAMARCA  
Grigera

*Grigera*  
**Goldman**  
D. de Artes  
S.C.N.

**GUERSONO CARO FIGUEROA**  
SECRETARIO DE CULTURA  
DE MALDONADO

**JORGE O FIORI**  
SECRETARIO DE CULTURA  
GOBIERNO de la Provincia  
del Chubut

*Grigera*  
**Soc. Cultura La Rioja**  
*Grigera*

**Prof. RICARDO A. SCOLLO**  
Secretario de Cultura  
GOBIERNO DE MENDOZA

**Arq. DANIEL CAZZAPPA**  
Sub-Secretaria de Cultura  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

ES COPIA

Grigera Diego Martín  
Jefe División Registro y Archivo  
D.G.D.C. v.R. - S.L.Y.T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 19 JUN 2009

BAJO Nº 13800

CONSEJO FEDERAL DE CULTURA

ASAMBLEA GENERAL



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Diciembre de 2008, en la sede de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, continúa la reunión de la Asamblea General del CONSEJO FEDERAL de CULTURA.

Siguiendo con el orden del día se continúa con la elección de la sede del Tercer Congreso Argentino de Cultura a realizarse en el año 2010.

Se presentan tres propuestas: La Provincia de San Juan, Provincia de Salta y Provincia de Mendoza.

Luego del debate, con intervención de diversas autoridades, se resuelve la provincia de San Juan como sede del Tercer Congreso Argentino de Cultura a realizarse en el año 2010. Asimismo, se resuelve que el Congreso Regional de Cuyo se realizará en la provincia de Mendoza y el del NOA, en Salta.

Se resuelve el 16 de febrero como plazo máximo para que las regiones definan sus representantes para la conformación del Comité Ejecutivo del III Congreso Argentino de Cultura.

Se acuerda la próxima Asamblea General del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA sea jueves 12 y viernes 13 de Marzo de 2009 en la provincia del Chaco.

Siendo las 13 hs. se da por concluida la Asamblea General.

*Jose A. Trovati*  
Sede Tucumán y  
Córdoba de San Juan

*Prof. Francisco*  
*Romero*  
Pte. del Instituto  
Prov. de  
Cultura del  
Chaco

Dr. PABLO ESTEBAN WISZNIA  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CULTURAL  
SECRETARÍA DE CULTURA  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ES COPIA  
*[Signature]*  
Sistema de Gestión  
Director de Administración  
Subsecretaría de Cultura

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Asamblea General, registrada bajo el N° 13.800, referente a la conformación del Consejo Federal de Cultura y aprobación de sus estatutos, celebrada el día 15 de diciembre de 2008, entre la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, Área de Cultura de los Gobiernos de todas las Provincias Argentinas y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ratificada mediante Decreto provincial N° 1441/09.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2009.**

**RESOLUCIÓN N°**

**142**

**/09.-**

**LUIS ALBERTO AGUILA WILDER**  
Pro-Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial

**DR. MANUEL RAIMBAULT**  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

**SABIDO G. BERNARDEZ**  
Secretario de  
Poder Legislativo